

## **ANAVE – Circular de Régimen Interior**

Madrid, 23 de mayo de 2012  
Ref: SMA 31/2012/ES

### **Asunto: Propuesta de Directiva sobre contenido de azufre de los combustibles marinos.**

Muy Sres. nuestros:

Nos complace informarles de que la representante permanente española en el Comité de Medio Ambiente del Consejo en Bruselas, acaba de anunciarnos el acuerdo en primera lectura con el Parlamento sobre la propuesta de Directiva del asunto.

El texto acordado recoge todas las peticiones iniciales de ANAVE que, básicamente, se resumen en una: la no imposición de nueva normativa regional en Europa distinta de la acordada en el ámbito internacional (OMI).

Se mantienen sin embargo, tal y como habíamos aceptado, los dos aspectos concretos de la actual Directiva 2005/33 que van más allá de dicho Anexo:

- 1,5% para los buques de pasaje que presten servicios regulares con puertos de la UE en navegación por las aguas territoriales y zona económica exclusiva de Estados UE.
- 0,1% para todos los buques durante su estancia en puertos UE.

Como consecuencia, el contenido máximo de azufre de los combustibles marinos sufrirá las siguientes modificaciones en línea con la OMI:

- En 2015 pasará, en las ECAs, del 1,0% al 0,1%.
- En 2020, con carácter general, pasará del 3,5% al 0,5%. Esta fecha en la nueva Directiva será fija e independiente del estudio que tiene previsto llevar a cabo la OMI en 2018 para establecer la fecha en el ámbito internacional en 2020 o 2025. En la práctica, se espera que esto conduzca a que el límite del 0,5% no se pospondrá en la OMI a 2025.

De esta manera, la propuesta inicial de la Comisión (que en varios aspectos iba mucho más allá del Anexo VI) y la dura postura mantenida por los europarlamentarios europeos, que llegaron a proponer una SECA en toda Europa, queda sumamente matizada.

Muy cordialmente,

Manuel Carlier  
Director General